



Universidad
Tecnológica
de Pereira

ACUERDO

Nº 09

(04 de febrero de 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA UNIVERSIDAD.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 05 de 2009 se expidió el estatuto de contratación de la universidad y se requiere introducirle una modificación para autorizar la contratación directa sin límite de cuantía en casos especiales que el Consejo Superior autorice previa solicitud motivada del rector.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adicionar un párrafo al Artículo 39 del Estatuto de Contratación de la universidad, el cual quedará así:

"CAPITULO III.

CONTRATACIÓN DIRECTA

ARTICULO 39. CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el procedimiento mediante el cual la Universidad solicita a uno o más oferentes, la presentación de una oferta, para la cual se indicará el objeto a contratar y demás variables de la contratación. La Contratación Directa se hará cuando la cuantía fuere igual o inferior a doscientos (200) SMMLV.

PARAGRAFO: A este procedimiento podrá acudir también en casos especiales debidamente autorizados por el Consejo Superior a solicitud motivada del rector,



Universidad
Tecnológica
de Pereira

sin límite de cuantía, cuando las circunstancias lo ameriten. En los casos así autorizados, el rector rendirá informe detallado al Consejo del uso de estas autorizaciones especiales. "

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2011.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

c.a.z.a.